

ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Policía Nacional, Guardia Civil, Policías dependientes de las diferentes comunidades autónomas (Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Por **hechos conocidos** se entienden el conjunto de infracciones penales que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación). Para los datos del PAÍS VASCO se informa que, a partir del mes de octubre de 2019 en los delitos cometidos a través de internet, la codificación del lugar de los hechos se atribuye al municipio del domicilio de la víctima, en vez de hacerlo, como hasta esa fecha, a un municipio sin determinar, que se computaba al territorio de la Comisaría donde se tramitaban las diligencias.

TIPOLOGÍAS PENALES (infracciones penales)

I. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL. Se obtiene excluyendo del cómputo del TOTAL CRIMINALIDAD la CIBERCRIMINALIDAD.

1. Homicidios dolosos y asesinatos consumados: art. 138, 139, 140 CP. Homicidio doloso y asesinato (grado consumado).

2. Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa: art. 138, 139, 140 CP. Homicidio doloso y asesinato (grado tentativa).

3. Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria: art. 147 a 152 y 154 CP. Delitos graves y menos graves. Lesiones y riña tumultuaria.

4. Secuestro: art. 164 a 167 CP. Secuestros.

5. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: Título VIII del Libro II CP. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad, que se computarían junto al resto de delitos de esta modalidad en el apartado 13 (Otros ciberdelitos).

5.1. Agresión sexual con penetración: art. 179. Agresión sexual con penetración, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad, que se computarían junto al resto de delitos de esta modalidad en el apartado 13 (Otros ciberdelitos)

5.2. Resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual: Título VIII del Libro II CP excepto delitos al art. 179, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad, que se computarían junto al resto de delitos de esta modalidad en el apartado 13 (Otros ciberdelitos)

6. Robos con violencia o intimidación: art. 242 CP. Robo con violencia o intimidación.

7. Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones: art. 238 a 241 CP. Robo con fuerza en las cosas (lugar específico: viviendas, otras dependencias comunes/anexos de viviendas, establecimientos, oficina de correos, domicilio jurídico/oficina, fábrica e instalación militar).

7.1. Robos con fuerza en domicilios: art. 238 a 241 CP. Robo con fuerza en las cosas (lugar específico: viviendas y otras dependencias comunes/anexos de viviendas).

8. Hurtos: art. 234 a 236 CP. Hurto y hurto en el interior de vehículo.

9. Sustracciones de vehículos: art. 244, 253 y 254 CP. Robo de vehículos, hurto de vehículos y apropiación indebida de vehículos.

10. Tráfico de drogas: art. 368 a 371 CP. Tráfico de drogas.

11. Resto de criminalidad CONVENCIONAL: Resto de delitos no contemplados en el global de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, excepto los definidos en el Bloque II (CIBERCRIMINALIDAD).

II. CIBERCRIMINALIDAD (infracciones penales cometidas en/por medio ciber): Tipología de hechos según el módulo de cómputo de la cibercriminalidad que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/dam/jcr:d96d4063-98d8-4647-8c76-d46a331a4ba3/03_Metodolog%C3%ADa_Cibercriminalidad.pdf

12. Estafas informáticas: Corresponde a las diferentes tipologías penales de ESTAFAS que figuran en el módulo de cómputo de la cibercriminalidad bajo el epígrafe: "FRAUDE INFORMÁTICO" (Ver enlace del Bloque II CIBERCRIMINALIDAD).

13. Otros cibercrimitos: Corresponde a las diferentes tipologías penales que figuran en el módulo de cómputo de la cibercriminalidad bajo los epígrafes de "ACCESO E INTERCEPTACIÓN ILÍCITA, INTERFERENCIA EN LOS DATOS Y EN EL SISTEMA, FALSIFICACIÓN INFORMÁTICA, DELITOS SEXUALES, CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELECTUAL, CONTRA EL HONOR y AMENAZAS Y COACCIONES" (Ver enlace del Bloque II CIBERCRIMINALIDAD).

TOTAL DE INFRACCIONES PENALES: La suma de infracciones penales contempladas en la CRIMINALIDAD CONVENCIONAL Y CIBERCRIMINALIDAD.